



NIT: 830.124.850-8

## CIRCULAR 003 DE 2023

**DE:** SECRETARÍA GENERAL

**PARA:** COORDINADORAS DEPARTAMENTALES PDA, MILITANCIA DEL POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO

**ASUNTO:** INDICACIONES SOBRE SELECCIÓN DE CANDIDATOS

**FECHA:** 31 DE MARZO DE 2023

El suscrito secretario general, en el uso de sus facultades estatutarias, se permite informarle a las coordinadoras departamentales y militancia del Polo Democrático Alternativo que:

1. El periodo de inscripción de precandidaturas vence el viernes 31 de marzo y a las 11:59 p.m. se cerrará el Formulario de Inscripción de Precandidatos.
2. El artículo 16 de los Estatutos del PDA afirma:

**Artículo 16.- Selección de candidatos y candidatas a cuerpos colegiados de elección popular.** Para la integración de las listas a cuerpos colegiados de elección popular, la Coordinadora de la respectiva circunscripción recurrirá con orden prioritario a los siguientes mecanismos.

1. Decisión unánime.
2. El acuerdo de al menos las tres quintas partes (60%) de la Coordinación.
3. Una consulta cuyo carácter será definido por el Comité Ejecutivo Nacional del PDA, conforme a la legislación vigente.

Estos mecanismos no operarán cuando se haya inscrito previamente un número inferior de candidatos o candidatas al total de cargos a proveer. La decisión se tomará en una reunión con quórum decisorio citada para el efecto con al menos ocho (8) días hábiles de anticipación, de lo cual se informará a la Secretaría General del Polo.

La respectiva Coordinadora podrá decidir con el procedimiento descrito en el anterior inciso y una mayoría no inferior a tres quintas partes (60%), la presentación de una lista cerrada y bloqueada. Si no lo hiciese, la lista será ordenada por los electores mediante el sistema de voto preferente.

En el proceso de selección de candidatos y candidatas al interior del Partido serán respetadas las cuotas de acción afirmativa y se garantizará que en las listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta, exceptuando su resultado, estén conformadas por un mínimo de treinta por ciento (30%) mujeres.



NIT: 830.124.850-8

3. El artículo 14 de los Estatutos del PDA afirma:

**Artículo 14.- Procedimiento para la selección de las candidaturas uninominales de la rama ejecutiva del poder público.** En los casos de gobernaciones y alcaldías la decisión le corresponde en primera instancia a las Coordinadoras de la respectiva circunscripción electoral.

Cuando no exista Coordinadora Municipal la decisión será tomada por la respectiva Coordinadora Departamental.

La designación de una candidatura requiere la aprobación de por lo menos las tres quintas partes (60%) de los asistentes a una reunión del organismo correspondiente a la circunscripción territorial respectiva con quórum decisorio, citada para el efecto con al menos ocho (8) días hábiles de anticipación, de lo cual se informará a la Secretaría General del PDA.

En caso de que ninguna precandidatura alcance la mayoría requerida, se realizará una consulta, cuyo carácter será definido por el Comité Ejecutivo Nacional del PDA, conforme a la legislación vigente.


4. El lunes 3 de abril recibirán en los correos oficiales de la coordinadora departamental el listado de inscritos como precandidatos en cada territorio. Si no han notificado dicho correo, solicitamos que los informen al correo [gestionelectoral@polodemocratico.net](mailto:gestionelectoral@polodemocratico.net).

Las Coordinadoras municipales y locales recibirán la información respectiva de las Coordinadoras Departamentales o Distrital, y, asimismo, deberán comunicar a estas la selección de candidatos y candidatas para alcaldías, concejos y juntas administradoras locales.

5. **No** se tendrá en cuenta el mecanismo número 3, el de consulta interna, contemplado en el artículo 16 y artículo 14 de los estatutos del PDA, en la selección de los candidatos del PDA.

6. Dado que “*La decisión se tomará en una reunión con quórum decisorio citada para el efecto **con al menos ocho (8) días hábiles de anticipación**, de lo cual se informará a la Secretaría General del Polo*”, les recordamos que, habiendo varios festivos en el periodo del 1 al 15 de abril, **la reunión de la coordinadora debe ser citada el lunes 3 de abril** para cumplir con el plazo indicado y poder realizar la reunión el viernes 14 de abril, o el sábado 15 de abril a más tardar.

**POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO**



**ANTONIO PEÑALOZA NÚÑEZ**  
Secretario General